

64430

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REGISTRO GENERAL
Agustín de Bethencourt, 4
27 AGO. 2014
ENTRADA
Nº

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO – MADRID

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE RENFE OPERADORA

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE RENFE VIAJEROS S.A.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE RENFE MERCANCÍAS S.A.



En Madrid, a veintiuno de agosto de 2014, se reúnen los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (S.E.M.A.F.), tras el infructuoso intento ante la Comisión de Conflictos, y después de un amplio debate y por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Que al amparo de lo previsto en la Constitución Española, art. 28.2, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Ley de 4 de Marzo de 1.977 y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril de 1.981, **DECLARAR HUELGA LEGAL** en Renfe Operadora, Renfe Viajeros S.A. y Renfe Mercancías S.A. para los siguientes días:

**Desde las 00'00 horas hasta las 24'00 horas de los días
12 y 15 de septiembre 2014**

La huelga afectará a todo el personal de conducción de Renfe Operadora, Renfe Viajeros S.A. y Renfe Mercancías S.A.

Segundo.- Que de acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, los convocantes de la huelga han acordado proponer como Servicios Esenciales los servicios cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de nuestra Constitución.

renfe
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD,
ORGANIZACIÓN Y RR.HH.
27 AGO. 2014
ENTRADA Nº 0211
SALIDA Nº

Tercero.- La huelga se declara por los siguientes motivos:

1. La decisión unilateral por parte de la Dirección del Grupo RENFE adoptada en la reunión del pasado 30 de julio, publicando los listados de la resolución definitiva de la convocatoria de movilidad geográfica para el personal de conducción PO 01/14, sin acuerdo con el Comité General del Grupo. Esta decisión va a provocar no cubrir las necesidades reales de algunas residencias en materia de recursos humanos, con la consiguiente incidencia en la producción, tanto de manera inmediata como futura.

Cuarto.- Que el objetivo de la conflictividad planteada es lograr acuerdo en el punto mencionado.

Quinto.- Que hasta la fecha no ha sido posible alcanzar resultado positivo alguno sobre los motivos de la huelga.

Sexto.- Que se designan para el Comité de Huelga a los siguientes compañeros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN JESÚS GARCIA FRAILE	7841432 L
JUAN CARLOS CAÑAS LLORET	4566821 X
SANTIAGO PINO JIMÉNEZ	50811388 H
MANUEL JAVIER LÓPEZ NAVEIRA	32451025 A
MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	24326057 S
ÁNGEL PEÑA PÉREZ	16006416 A
LUÍS ANTONIO GARCÍA SIXTO	32761099 Z
JOSÉ ORIOL ROVIRA	77297590 H
ANDRÉS RUBIO MENCHÉN	45072719 X
JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA	25434326 Y
MANUEL CANTOS DEL VALLE	21455601 M
RAFAEL MONTERO OVEJERO	7440992 D

En las distintas localidades y dependencias los Delegados de Personal y Delegados de Sección Sindical de S.E.M.A.F.

El domicilio del Sindicato convocante y del Comité de Huelga es, a todos los efectos, Calle Delicias nº 8, local 2, 28045 – Madrid.

Séptimo.- Facultar a D. Juan Jesús García Fraile, con D.N.I. nº 7841432L, en su calidad de Secretario General de SEMAF, para que realice los trámites pertinentes y comunique a la Dirección General de Trabajo y a las Direcciones de las Empresas, la convocatoria de Huelga en los plazos legalmente establecidos.

Octavo.- El Comité de Huelga hará publicidad precisa a los efectos de prevenir a los usuarios de la realización de la huelga.

Noveno.- Comunicar estos acuerdos a la Direcciones de las Empresas y a la Dirección General de Trabajo con 10 días naturales de antelación a la fecha prevista para la iniciación de la Huelga legal.

Décimo.- Renfe Operadora, Renfe Viajeros S.A. y Renfe Mercancías S.A. tienen su domicilio social en la Avenida de Pío XII, Estación de Chamartín, edificio de las Caracolas y la plantilla de conducción del ámbito de la huelga es de aproximadamente 5.000 trabajadores.

Madrid, a 26 de agosto de 2014



**Fdo.: Juan Jesús Gracia Fraile
SECRETARIO GENERAL**